

REF.: CONTRATA A PARA EJECUCION DE OBRA
"CONSERVACION JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1875

PUNTA ARENAS, 13 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.407 de Presupuesto 2010 Ley N° 19.653, Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, y Resolución Exenta N°015/2366 de 26/10/2007, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación 855-33-LP10, Actas de Apertura y Adjudicación de Licitación; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/1636 de fecha 15/10/2010, se autoriza el llamado a Licitación Pública para la contratación de obras para la ejecución del "Programa Regularización Sanitaria Jardín Infantil Villa Austral" a través del sitio web www.mercadopublico.cl, bajo el ID 855-26-LE10.

2.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1581 de fecha 22/10/2010 se modifica la licitación sólo en cuanto a reemplazar en cada uno de los antecedentes publicados la expresión "Programa Regularización Sanitaria Jardín Infantil Villa Austral" por la expresión "Conservación Jardín Infantil Villa Austral"

3.- Que, se realizó una primera licitación bajo el ID 855-27-LP10, la cual fue declarada inadmisibles según Resolución Exenta N°015/1698 de fecha 12/11/2010, por cuanto los oferentes no cumplieron con los requisitos formales establecidos en las Bases Administrativas.

4.- Que se realizó una nueva licitación a través del Sistema Chilecompra según ID N°855-33-LE10, presentándose 8 (ocho) oferentes: CONSTRUCTORA CÁRCAMO DÍAZ Y CÍA. LTDA.; JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L.; JUAN OYARZÚN TRUJILLO; CONSTRUCTORA ANDESCORP LIMITADA; CONSTRUCTORA HERNÁN ESTEBAN MANCILLA MARTINICH E.I.R.L.; CONSTRUCTORA MARISOL CONTRERAS ARAVENA E.I.R.L.; SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA Y CARLOS ALFONSO TORRES ALVARADO, aceptándose todas las ofertas en la etapa de apertura administrativa.

5.- Que en la apertura técnica se constata que el oferente JUAN OYARZÚN TRUJILLO no presenta antecedentes técnicos y se acuerda solicitar antecedentes administrativos faltantes a los oferentes CONSTRUCTORA HERNÁN ESTEBAN MANCILLA MARTINICH E.I.R.L. y CONSTRUCTORA MARISOL CONTRERAS ARAVENA E.I.R.L. no cumpliendo ninguno de éstos últimos con las aclaraciones solicitadas. Por tanto, los tres oferentes señalados en este párrafo no podrán ser evaluados.

6.- Que la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13/12/2010, evalúa las ofertas factibles de ser evaluadas proponiendo que se le adjudique la obra a CONSTRUCTORA CÁRCAMO DÍAZ Y CÍA. LTDA. por cuanto obtiene el mayor puntaje total de acuerdo a los criterios de evaluación, cumple con los requisitos exigidos y su oferta se encuentra dentro del marco presupuestario asignado a la licitación.

7.- Que, existe el presupuesto institucional disponible para la ejecución de la obra especificada, según consta en Certificado N°13/2010 de fecha 10/12/2010 de la Sección de Planificación Presupuestaria.

RESUELVO:

1.- Contrátese a CONSTRUCTORA CÁRCAMO DÍAZ Y CÍA. LTDA., RUT N°76.110.800-K, representado legalmente por Don Juan Cárcamo Aguilar, RUT N°6.889.794-7, ambos domiciliados en Calle Armando Sanhueza N°2327, comuna y ciudad de Punta Arenas, por la siguiente obra: "CONSERVACION JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL".

2.- Páguese a CONSTRUCTORA CÁRCAMO DÍAZ Y CÍA. LTDA. la suma de \$71.749.711.- (Setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos once pesos), IVA incluido, por la obra señalada en el punto anterior, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

3.- Impútese la suma de \$71.749.711.- (Setenta y un millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos once pesos), IVA incluido al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 "Obras Civiles" del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

4.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 90 (noventa) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el punto XX de las Bases Administrativas de la Licitación, contados desde la entrega de terreno al contratista.

5.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total neto del contrato, la que será descontada administrativamente del estado de pago final. Sin perjuicio de lo anterior, se establece un sistema de multa a hacerse efectiva para el primer estado de pago. De esta forma, por cada día de atraso en la presentación del primer estado de avance (mínimo un 7%) según lo indicado en la cláusula XXI de las Bases Administrativas, se aplicará al Contratista una multa adicional a la indicada, equivalente al 0.3% del monto de ese primer estado de pago.

6.- El contratista CONSTRUCTORA CÁRCAMO DÍAZ Y CÍA. LTDA. deberá presentar una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$6.029.388.- (Seis millones veintinueve mil trescientos ochenta y ocho pesos), la que equivale al 10% (diez por ciento) del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 380 días corridos contados desde el término del plazo de ejecución de las obras. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de Magallanes en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 365 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones. Además, en este acto, el contratista deberá entregar el certificado de recepción final municipal e Informe y resolución sanitaria favorable, producto de ampliaciones y/o modificaciones de las plantas. En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos. No obstante lo indicado, si la obra o el aumento de la misma a ambos excedieran el plazo de 210 días corridos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

7.- La supervisión, dirección y control del Contrato estará a cargo del Inspector Técnico de Obras que designe la JUNJI, quién certificará su correcta ejecución con anterioridad al pago.

8.- La subdirección de Recursos financieros y Físicos de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región elaborará el contrato de ejecución de obras correspondiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Sterlina Fuentealba Illésca
STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
Directora Regional

SFI/STD/std
Distribución:

- Subd. Rec. Financieros y Físicos (2)
- Subd. De Cobertura y Terceros
- Partes Regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 13.12.2016
Programa	: 01
Item	: 31.82.004
Código Sigfe	: 028864
Monto	: 71.745.711
Firma	:

